



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ILLES BALEARS

### SALA DE LO SOCIAL

**10126** *Recurso suplicación 240/2014*

D/D<sup>o</sup> Mariano Ucero Estrades, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento RECURSO SUPLICACION 0000240 /2016 de esta Sección, seguidos a instancia de D. IBRAHIMA DIAME y D. MABAYE NDONG contra la empresa PALBEN 2008 SL, sobre EXTINCION CONTRATO TEMPORAL, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/DE LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**D/D<sup>o</sup> MARIANO UCERO ESTRADES**

En PALMA DE MALLORCA, a 15 de junio de 2016.

La extiendo yo, el Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que en fecha 3/06/16 ha tenido entrada en esta Sala el presente recurso de suplicación interpuesto contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Palma de Mallorca, en los Autos de Juicio N<sup>o</sup> 1183/14, así como dichos autos originales. Se registra en el libro correspondiente bajo el número 240/16

Según el turno establecido y conforme a lo dispuesto en los artículos 203.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 180 de la LEC, **se designa Magistrado Ponente** para la resolución de dicho recurso al **ILMO D. ALEJANDRO ROA NONIDE**, tomándose nota de ello en los Libros de esta Sala. Pónganse las actuaciones a su disposición del Ilmo. Sr. Magistrado designado, para su estudio y resolución.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LRJS.

Y en prueba de ello y para su cumplimiento expido la presente y doy fe.

**LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**

**PROVIDENCIA MAGISTRADOS**

**ILMOS. SRES.:**

**DON ANTONI OLIVER I REUS**  
**PRESIDENTE.**

**DON ALEJANDRO ROA NONIDE**  
**DON RICARDO MARTIN MARTIN**  
**MAGISTRADOS.**

En PALMA DE MALLORCA, a 20 de junio de 2016

Instruido de los Autos al Magistrado designado Ponente para la resolución del presente Recurso y dada cuenta a la Sala del contenido de los mismos, se acuerda **admitir a trámite el recurso de suplicación** interpuesto por la representación de D. IBRAHIMA DIME y D. MABAYE NDONG contra la Sentencia de fecha 2/10/2015, dictada por el Juzgado de lo Social núm. DOS de Palma de Mallorca, en los Autos de Juicio n<sup>o</sup> 1183/14 y sigan las actuaciones la tramitación correspondiente en el presente Recurso de Suplicación. Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y haciéndole saber, al recurrente que no tenga reconocida la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad social deberá hacer un depósito para recurrir de 25





euros en la cuenta de Consignaciones de este Tribunal, abierta en BANESTO, cuenta nº **0446-0000-65-0240-16** debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición".

Lo acordó la Sala y firma el Ilmo. Sr. Magistrado ponente.- Doy fe

Y para que sirva de notificación en legal forma a PALBEN 2008 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En PALMA DE MALLORCA, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

